



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EL PAGO DE SUPERVISIÓN DE OBRA A LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. - ZONAL CONCEPCION, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI:2541391.

Conste por el presente documento el convenio de transferencia para el pago de Supervisión de Obra a la EPS Municipal Mantaro S.A.- Zonal Concepción, para la ejecución de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI:2541391, que celebran: la entidad Prestadora de Servicios Municipal Mantaro S.A., con RUC N°20121726212, con domicilio legal en la Av. Ramón Castilla N°582 – Concepción, debidamente representada por su Gerente Zonal, Ing. Mercy Rosabel Calderón Rodríguez, identificada con DNI N°40754219 que en lo sucesivo se denomina **EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. – ZONAL CONCEPCIÓN.**

La Municipalidad Provincial de Concepción, con RUC N°20187806667, con domicilio legal Av. Mariscal Cáceres N°329 Distrito y Provincia de Concepción, debidamente representada por su Alcalde Ing. Benjamín Prospero De La Cruz Palomino, identificado con DNI N°20405597, que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA, BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30156, Ley de Organización y funcionamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento y prestación de los servicios.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento que deroga la LEY N° 27293.
- Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión de Prestación de los servicios de saneamiento y Reglamento del decreto Legislativo N°1280 aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017-Vivienda.
- Resolución de Concejo directivo N°064-2017-SUNASS-CD, Aprueba metas de Gestión para el quinquenio regulatorio 2017-2022.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial N°358-2021-VIVIENDA

CLAUSULA SEGUNDA, DE LAS PARTES

La EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. – ZONAL CONCEPCION es una Empresa de derecho privado, constituida como sociedad anónima con autonomía Administrativa, Técnica y Económica, cuyo objeto social es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo el desarrollo local, en coordinación y asociación con niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

CLAUSULA TERCERA, OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deben seguir las partes, según corresponda, para efectivizar una transferencia a favor

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.- ZONAL CONCEPCIÓN, para la Supervisión de Obra que asciende a S/. 8,000.00 (Ocho mil soles con 00/100), a fin de iniciar con la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI:2541391.

CLAUSULA CUARTA, FINANCIAMIENTO.

Los recursos a transferirse serán para la supervisión de obra por la suma de S/. 8,000.00 (Ocho mil soles con 00/100) a favor de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.- ZONAL CONCEPCIÓN.

CLAUSULA QUINTA, DE LAS OBLIGACIONES:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- A la firma del presente convenio disponer se efectuó la Transferencia Financiera por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho mil soles con 00/100 soles), para la Supervisión de Obra, a fin de iniciar con la ejecución de la IOARR antes referida, del rubro 07 FONCOMUN del presupuesto de la obra.

DE LA EPS MANTARO S.A.

- Contratar al supervisor de obra para la ejecución de la IOARR. DEL SUPERVISOR DE OBRA el cual cumplirá las siguientes funciones:
 - Hacer cumplir lo establecido en la normatividad vigente para la ejecución de la obra. Velando directamente y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato en estricta sujeción y rigurosa observancia al expediente técnico, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para: culminar la obra en el plazo previsto, en caso del retraso o paralización injustificada de la obra, así como de la calidad de la obra.
 - Cumplir estrictamente con su permanencia en obra.
 - Ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrección que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, también ordenar el retiro del material o equipo por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
 - Participar en la entrega de terreno y suscribir las actas respectivas.
 - Revisar y dar conformidad del Presupuesto Analítico por específica del gasto, debidamente desagregado el cual deberá ser aprobado por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural.
 - Revisar y elaborar valorizaciones mensuales.
 - Revisar y Presentar el informe mensual sobre la situación de la obra a la jefatura de Infraestructura.
 - Revisar y elaborar el Informe final de Obra, visarlo y presentarlo.
 - Otras que le sean señaladas por el Jefe de la Oficina de Obras Públicas con el objeto de lograr un adecuado control del proceso constructivo del proyecto.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

- Supervisar el Control Técnico del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar la obra en el plazo previsto, así como efectuar las pruebas de control que sean necesarias.
- Efectuar el control relacionado al registro y verificar las herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de obra, acreditando en sus informes mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén central, a la paralización y/o culminación respectivamente.
- Revisión del Expediente Técnico, evaluar y complementar las modificaciones que sean necesarias, de manera favorable en la ejecución y supervisión de la obra, además presentación del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico.
- Aprobación del Cronograma de Avance de Obra Actualizado, de igual forma de la aprobación de los cronogramas modificados de acuerdo a las normas vigentes.
- Revisar los materiales de construcción y equipo de acuerdo al ritmo de avance de obra.

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Revisión y aprobación de valorización de obra según avance físico mensual y final.
- Presentación del Informe Final.
- Revisar y evaluar el uso adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
- Revisión y aprobación del informe de Plan Covid-19.
- Supervisar e inspeccionar la adquisición de los suministros requeridos para la obra, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- Controlar y revisar los materiales de construcción en los lugares de preparación y en el lugar de las obras.



Informes que debe presentar:

Informes Mensuales:

El Supervisor de Obra revisará y presentará dentro de los 5 días hábiles del mes valorizado el Informe Mensual conteniendo los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva
- Avance Físico de la Obra respecto al Cronograma de Ejecución de Obra Vigente.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Planilla de metrados.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Valorización de la Obra.
- Movimiento de almacén.
- Copia de cuaderno de obra.
- Certificado de control de calidad.
- Panel fotográfico.

Informe Final:

- Memoria Descriptiva.
- Planilla de metrados planos de replanteo.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Valorizaciones de la Obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de inicio de obra.
- Acta de término de obra.
- Acta de recepción de obra.
- Especificaciones técnicas finales.
- Cuaderno de obra original.
- Planos de replanteo.
- Resolución de aprobación de expediente técnico y/o de reformulación de expediente técnico.
- Panel fotográfico.
- Constancia de no adeudo al personal, u otra instancia expedida por las autoridades correspondientes.

Después de la ejecución de la obra:

- Revisar y dar conformidad el Informe Final de culminación de los trabajos y Suscribir el Acta de Culminación de la Obra.
- Revisión y aprobación del Informe Final de Obra de acuerdo a los documentos normados.
- Coordinar la recepción y transferencia de la obra, al ente que se encargará de su operación y mantenimiento, y suscribir el Acta correspondiente.

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Coeficiente de permanencia con una participación de 1.00.
- Y todo lo que se requiera para la liquidación/rendición de cuentas de la actividad.
- Cumplir con todo lo estipulado en la Expediente Técnico.
- Revisar y aprobar la pre liquidación técnica - financiera de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-GODUR/MPC.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL:

El Supervisor en el desarrollo de su función, debe cumplir la normatividad vigente y aplicar métodos y/o procedimientos de control, presentando de manera referencial, que pueden ser complementados y ampliados.

Adoptará los procedimientos necesarios, para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Supervisor, relacionadas con la ejecución de la obra.

CLAUSULA SÉPTIMA, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta que se realice la aprobación de la preliquidación técnica- financiera de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SECTOR DEL BOSQUE, SECTOR TUPAC AMARU Y SECTOR VILLA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI:2541391 y dentro del marco legal.

El plazo de ejecución de las obras, será de acuerdo a los plazos establecidos en el expediente técnico. De generarse la ampliación de plazo de ejecución de obra la Municipalidad realizara las acciones correspondientes a fin de cubrir los gastos adicionales que irrogue dichas ampliaciones de plazo y/o adicionales.

CLAUSULA OCTAVA, RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA, CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS

Las partes que suscriben este convenio podrán, de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificarán en una adenda, de ser el caso. Si no se llegara a solucionar dicha controversia será resuelta, mediante acta de conciliación extra Judicial en un centro de conciliación y/o proceso judicial de la jurisdicción de la provincia de Concepción.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Concepción, a los 06 días del mes de abril del año 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino
ALCALDE

Ing. BENJAMÍN PROSPERO DE LA CRUZ PALOMINO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
ALCALDE

E.P.S. MANTARO S.A.
ZONAL CONCEPCIÓN

Ing. Mercy Calderón Rodríguez
GERENTE ZONAL

Ing. MERCY CALDERÓN RODRÍGUEZ
EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.
GERENTE ZONAL - JUNÍN

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022